



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°119-2023-MDP/GM.

Pichari, 21 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 666-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N°006-2023-MDP-CRAET/PRY.INFRA, de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), Informe N° 1247-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RO del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 714-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 001-2023-EAHB/EET, del Jefe de Evolución de Expediente Técnico, Informe N° 188-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 003-2023-YQC-FP del Formulator de Proyecto, respecto al cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Con CUI N° 2525658, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Resolución de Infraestructura N° 537-2022-MDP/GI de fecha 06 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2525658, con un presupuesto total S/ 1,186,397.54 (Un millón ciento ochenta y seis mil trescientos noventa y siete con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses) con la modalidad de ejecución indirecta (por contrata).

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2023-MDP/GM, de fecha 06 de febrero de 2023, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante Informe N°1392-2022-MDP/GI/HHAG-G, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Ing°. Jhon Nilton Ochante Tineo Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, al Ing°. H. Henry Arostegui Gutiérrez Gerente de Infraestructura, remite la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2525658.

Que, mediante Carta N°003-2023-YQC-FP, de fecha 17 de marzo del 2023, el Ing°. Yesenia Quispe Cordero Formulator de Proyectos, al Econ. Tito Soto Escobar director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, remite el Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2525658.

Que, con Informe N°188-2023-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 20 de marzo del 2023, el Econ. Tito Soto Escobar Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, al Ing°. Marino Chávez Jeri Inspector de Obra, al Ing°. Marino Chávez Jeri director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658, para su aprobación vía acto resolutivo y actualización en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°8A – sección C.



Que, con Carta N°186-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 22 de marzo del 2023, el Ing°. Marino Chávez Jeri Inspector de Obra, al Ing°. Marino Chávez Jeri director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Ing°. Eric Augusto Huarancca Barrientos Supervisor, remite la designación como evaluador por función del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658.



Que, con Informe N°0714-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 03 de abril del 2023, el Ing°. Marino Chávez Jeri Inspector de Obra, al Ing°. Marino Chávez Jeri director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez Gerente Municipal, remite la APROBACION DE CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658.



Que, mediante Informe N° 147-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD de fecha 14 de abril de 2023, el Responsable de la División de Obras Publicas Ing. Ewby De La Cruz Apaico, del análisis efectuado emite informe favorable para la aprobación bajo acto resolutivo el expediente “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658, por un monto de S/1'046.117.36 soles, con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendario);

Que mediante Informe N° 006-2023-MDP-CRAET/PRY-INFRA de fecha 18 de abril del 2023 emitido por la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), conformada mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-MDP/GM, emite dictamen de aprobación para el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658, concluyendo pertinentemente lo siguiente;

- 1.1 El expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658, luego de ser revisado por las Comisión de aprobación de Expedientes Técnicos, determinan Procedente la Aprobación, por lo que recomiendan su aprobación vía Acto Resolutivo, con fines de ejecución, con un presupuesto total de S/ 1,046,117.36 (Un millón cuarenta y seis mil ciento diecisiete con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, aclarando que todo error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formulator CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado B&C INGENIERÍA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCIÓN, quien se contrató para la evaluación técnica.
- 1.2 El Comité de Revisora Aprobación de Expediente Técnico, recomienda **APROBAR** el expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658, vía acto resolutivo, de conformidad a la aprobación técnica por el evaluador e informes de aprobación de las distintas dependencias como la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



División de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el cumplimiento de los fines para el cual se formuló y así lograr las metas y objetivos trazados en aras del bien común.

- 1.3 Se **RECOMIENDA**, aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad a la delegación de facultades aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC.

Que, mediante Informe N° 666-2023-MDP/GI/EOSB-G de fecha 21 de abril de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el expediente de cambio de modalidad de ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2525658, para su aprobación con acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades aprobada con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE TECNICO** “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525658, **BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA** de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	760,191.73
GASTOS GENERALES	127,712.21
GASTOS POR SUPERVISIÓN	53,213.42
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	75,000.00
GASTOS POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
GASTOS POR LIQUIDACIÓN DE OBRA	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1'046.117.36

PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 MESES (90 DÍAS CALENDARIO)

MODALIDAD DE EJECUCION: OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION –DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525658, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. –DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del Formulador CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C, a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, así como al contratista B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION, a quien se contrató para la evaluación técnica, para el PIP con CUI 2525658.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE la notificación de la presente Resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia de Infraestructura el expediente de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525658, en 1712 folios +CD, incluidos actuados administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

